

ANUNCIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL ACUERDO DE ACCIÓN CONCERTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, se convoca el procedimiento de acción concertada que se señala a continuación.

1.- ENTIDAD COMPETENTE

- a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Secretaría. Sección Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Diputación Provincial.
 - 2. Domicilio: C/ Porches de Galicia, núm. 4.
 - 3. Localidad y código postal: Huesca -22071-
 - 4. Teléfono: 974/294108.
 - 5. Telefax: 974/294111
 - 6. Correo electrónico: contratacion@dphuesca.es
 - 7. Dirección de la Sede electrónica: <https://sede.dphuesca.es>
 - 8. Dirección donde está alojado el perfil del contratante para presentación de ofertas: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - 9. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: Servicios/B070013/2019/0008

2.- OBJETO DEL ACUERDO DE ACCIÓN CONCERTADA

- a) Descripción del objeto: servicio de teleasistencia domiciliaria en la provincia de Huesca.
- b) Contenido: atención personalizada que, a través de un dispositivo o terminal de telefonía con sistema de telelocalización, permite que los usuarios puedan entrar en contacto en cualquier momento, las 24 horas del día, con una central atendida por personal especializado que pueda dar respuesta adecuada a situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento.
- c) Normativa aplicable: Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.
- d) Modalidad de la concertación: acuerdo de acción concertada de carácter singular con una entidad pública o una entidad privada sin ánimo de lucro.

1



Anuncio BOP acuerdo acción concertada teleasistencia - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.953707 - 27/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9AQJV-QF4CYCUH

Pág. 1 de 3

Hash SHA256:
7cpVZ+W+e8C8b62S
3leGvIw4YAI0tb7UHX
UVXiEnU9Q=

- e) Normas y condiciones del acuerdo: el régimen del acuerdo está detallando en las Bases que rigen el acuerdo de acción concertada para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria en la provincia de Huesca, en las que se describen las condiciones administrativas, técnicas y económicas y los requisitos mínimos y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la entidad pública o entidad privada sin ánimo de lucro que pueda suscribir el acuerdo de acción concertada. Dichas Bases están disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca: <https://sede.dphuesca.es>
- f) Plazo de ejecución: 4 años. Desde 31 de mayo de 2019 a 30 de mayo de 2023.
- g) Admisión de prórroga: No.

3.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL ACUERDO DE ACCIÓN CONCERTADA

- a) Precios unitarios: 12 euros/mes como tarifa mensual por usuario con dispositivo fijo, IVA excluido, y 18 euros/mes como tarifa mensual por usuario con dispositivo móvil, IVA excluido.
- b) Importe del Presupuesto de acción concertada: 721.843,20 euros, IVA excluido.
- c) Aportaciones de los usuarios: sin aportación.

4.- CAPACIDAD PARA CONCERTAR Y REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

- a) Capacidad para concertar: ver Base número 11 de las Bases del acuerdo de Acción Concertada.
- b) Requisitos de las Entidades: ver Base número 13 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.

5.- SOLICITUDES

- a) Contenido de las solicitudes: ver Base número 14 y anexos número II, IV y V de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
- b) Plazo de presentación: quince días hábiles a contar desde el día siguiente que se haya publicado la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.
- c) Lugar de presentación: a través del Perfil del contratante de la Diputación Provincial de Huesca situado en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Ver Bases número 12 y 14.

6.- SELECCIÓN DE LA ENTIDAD

- a) Instrucción del procedimiento: la instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Huesca.
- b) Evaluación de las solicitudes: las solicitudes serán evaluadas por la comisión de valoración prevista en la Base número 15 de las Bases.
- c) Criterios de selección: los que figuran en el anexo número III de las Bases.
- d) Autorización del Acuerdo de Acción Concertada: corresponderá al Presidente de la



Diputación Provincial de Huesca.

7.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Los gastos de este anuncio correrán por cuenta de la entidad concertada.

8.- OTRA INFORMACIÓN

Ver Bases del acuerdo de acción concertada para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria por la Diputación Provincial de Huesca en la provincia de Huesca.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

El Presidente.

